

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: **204004089001-2022-00346-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CREDIVALORES**
Demandados: **DARIO TORRES GALVIS**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documentación arribada el 14 de noviembre de 2023, por el CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA FUNDACION LIBORIO MEJIA sede Valledupar, disponiendo la aceptación de la solicitud de apertura de trámite de negociación de deuda en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, presentada por DARIO TORRES GALVIS, identificado cc 18.921.835. Conforme a lo anterior, se accederá a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso, como consecuencia de lo que se dispone la suspensión del presente asunto hasta el momento establecido en el artículo 555 Ibídem. Manténgase el expediente en secretaría a la espera del resultado de dicha negociación. Comuníquese esta decisión al centro de conciliación enunciado, para que informe las resultados de dicho trámite. Remítase por medios virtuales, déjense constancias de rigor.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Acceder a la suspensión del proceso, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO. Manténgase el expediente en secretaría a la espera del resultado de dicha negociación. Comuníquese esta decisión al centro de conciliación enunciado, para que informe las resultados de dicho trámite. Remítase por medios virtuales, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>028</u>
Hoy <u>01/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria